



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 123

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 148, PRESENTADA POR DOÑA: **EDDA MARILIA STUART FALCONI**, IDENTIFICADA CON DNI N° 46697897, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 245 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PAULA HUAMAN TUBILLAS** A FAVOR DE: **BELINDA SOLEDAD URIBE CHAVEZ Y OTROS**, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1115 AL 1120, DEL TOMO II DEL BIENIO 1983 - 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **EDDA MARILIA STUART FALCONI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46697897, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:43:38-0500





0657359

Un mil ciento sesuete.



domicilio cito en la calle Bolivar N° 824 de la ciudad de Ica, el día 18 de Mayo de 1984. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Docentes Cuarenticeros.

Compra - Venta.

Dña: Paula Huamán Ceballos.
 A favor de: Dña: Belinda Soledad
 Uruje Chávez, Dña: María Lina Uribe
 Chávez, y Don: Julio Américo Uribe
 Chávez. - Intervienen: Don:
 Américo Luvoral Uribe Huamán, y
 Don: Iní Julio Uribe Huamán.

en Ica, a sesentiocho
 de Abril de mil nove
 cientos ochentiocha
 to, ante mi Inge
 lo, parselos señalo,
 Notario Público de
 la Provincia de
 Ica, debidamente
 identificado con

libreta de inscripción, Militar número ochocientos no
 ventidos mil seiscientos ochentiocho, e inscrito en el Re
 gistro Electoral Nacional con el número Seis millones
 ciento ochentiocho mil doscientos sesentiocho, su pa
 gante electoral, con libreta tributaria del Registro Nacio
 nal de Contribuyentes número Seis millones trescientos
 ochentiocho mil ciento ochentiocho, y los Testigos

Instrumentales que al final se nombraron, fueron
 presentes de una parte: Dña Paula Huamán -
 Ceballos, peruana, mayor de 18 años de edad, en

[Handwritten note]



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:41:59-0500

L.T. N° 83 L 1583, de ocupación. Las atenciones de su casa,
de estado civil viuda, vecina del lugar, procede por
su propio derecho, y de la otra parte: Doña: Belinda
Soledad Uribe Chávez, Peruana, en L.E. N°: 4665172, L.T.
N°: 5M10541, Profunda, de estado civil soltera, quien
procede por su propio derecho y en nombre y representa-
ción de su hermana Doña María Luz Uribe Chávez
y Don Julio Américo Uribe Chávez, según poder en escri-
tura pública que es inserta a la presente escritura, -
firmas de la Ciudad de Arequipa y de Tránsito pa-
ra esta ciudad. - Intervienen: Don Américo Juvenal Uribe-
Huamán, Peruano, en L.E. N°: 4629602, L.T. N°: X108249,
de ocupación comerciante, casado con Doña Sofía Chá-
vez de Uribe, vecino del lugar, y Don Julián Uribe-
Huamán, Peruano, en L.E. N°: 4617319, L.T. N°: 7966407,
de ocupación Agricultor, de estado civil soltero, vecino
del lugar, ambos proceden por su propio derecho. -
Por comparecientes mayores de edad, entendidos en el
Idioma Castellano, en capacidad para contratar a-
guientes de conocer de y fe, como asimismo la doy de ha-
ber cumplido con las prescripciones de los Artículos treinta
y ocho al cuarenta y uno inclusive de la Ley del Notariado,
y me entregaron para elevar a Escritura Pública una
minuta que contiene un contrato de compra-venta,
debidamente firmado la que queda archivada bajo
el número y folio que le corresponde en su legajo respectivo
y cuyo tomo literal es como sigue: Minuta Número
Dovecientos Veintiocho. - Señor Notario: Siwene se extendió
en su Registro de Escrituras Públicas una de compra-
venta, que celebran de una parte Doña: Paula Yvona



0657361

Un mil ciento Diecinueve.

mañ Tumbillar, mayor de 70 años, identificada con L.T.N: 82L1583, con domicilio en la calle Ayabaca N: 160, a quien se le llamara la Vendedora, y de la otra parte Doña: Belinda Soledad Uribe Chávez, con L.E.N: 4665172, L.T.N: 5M10541, y su representación de María Guina y Julio Américo Uribe Chávez, cesión poder a juratame a quien se les llamara los Compradores, interviniendo en el presente acto Don Américo Suroal Uribe Huamán, con L.E.N: 4629002, L.T.N: X108249, y Don Sr. Julio Uribe Huamán, con L.E.N: 4614319, y L.T.N: 7966407, ambos con domicilio en la calle Ayabaca N: 160; en los términos y condiciones siguientes: Primero. - La Vendedora - Paula Huamán Tumbillar, es propietaria del inmueble de la calle Bolívar N: 827 de esta ciudad (hoy casa habitación), antes un colar sin quineros, inmueble que tiene un área de ochocientos metros cuadrados con once decímetros cuadrados (86.90 m².) siendo sus límites y medidas perimétricas: Por el Norte, con propiedad de Don Marcial Aguije, con 20.70 ml., Por el Sur, con propiedad de Doña Lintina Calderón y de. de pendeyi con 20.70 ml., Por el Este, con propiedad de la Vendedora con 4.20 ml., y Por el Oeste, con la calle Bolívar, con 4.20 ml., lo que encierra el área antes separada. - El inmueble se compone de sala comedor, dos dormitorios, cocina, comedor de diario, baño; contando con sus servicios de agua y desagüe así como alumbrado eléctrico. - Este inmueble lo adquirió la Vendedora en su calidad de heredera de Don Sr. Carintóbal Huamán, adjudicándose el bien en la división y partición pasada en escritura

pública de fecha 03 de Julio de 1937 por ante el No-
tario Guillermo Fernald. - Segundo. - Por la presente
la Sra. Dña. Paula Huamán Eubillas, da en venta
real y enajenación perpetua el inmueble descrito en
la cláusula anterior a favor de la Sra. Dña. Doña
Belinda Soledad Uribe Chávez, quien compra el in-
mueble para sí y sus hijos Julio Amé-
rico Uribe Chávez y Doña María Luisa Uribe Chávez, por
lo que tanto ella como sus hermanos son propietarios
del inmueble en parte proporcional. - Tercero. - El
precio de la venta se ha pactado de mutuo acuerdo,
considerando que los compradores han modificado
el inmueble como lo han refaccionado en su tota-
lidad, en la cantidad de ochocientos mil colones o-
(S/. 800,000.00), suma pactada de mutuo acuerdo que
se ha cumplido con pagar a la Sra. Dña., por lo
que nada tiene que reclamar con relación al precio
del inmueble. - Cuarto. - En la venta se comprende
todas las entradas, salidas, usos, costumbres y todo
derecho inherente a la propiedad, así como se deja
expresa constancia que el inmueble cuenta con un
paradiso común en vista a la calle Ayabaca, es-
decir un callejón común tanto para la Sra. Dña.,
como para los compradores, conforme aparece del tí-
tulo de división y partición referido en la primera
cláusula, por lo que también se comprende en la
venta esa entrada. - Quinto. - Por partes hacen
constar que el precio pactado es el que realmente co-
rresponde al inmueble, por lo que se hacen entre-
sí recíproca donación de cualquier diferencia o -



0657363

un mil ciento Diecisiete.

sepro en el pago.- Sexto.- La compradora hace
comtar que no cuenta con otra propiedad urbana
en esta localidad ni ninguna otra ciudad, así
como tampoco con co-compradores o herederos, por lo
que el bien que adquiere constituye su única
propiedad, por lo que se encuentra exonerado del
pago del Impuesto a la transferencia en cuanto a
la parte que por devchos les correspondía y para au-
ditar ese hecho presenta certificado negativo de
propiedad urbana otorgado por el Sr. Registrado
Público de sea, así como certificado del Concejo Pro-
vincial de sea.- Séptimo.- Doña Belinda Soledad Uri-
be Chavín, hace comtar que ella ha formulado Decla-
ración Jurada de Autoavalúo en el año 1913 por el
inmueble materia de la venta, por veinte prome-
ta de venta.- Octavo.- Declara la flandadna que sobre
el bien materia de la venta, no pesa gravamen
judicial ni extrajudicial, embargo alguno, por lo
que se encuentra libre de todo cargo o hipoteca, como
también en todo caso a la excepción de evicción o
cancelamiento.- Noveno.- Intervienen en el presente
acto Don Américo Joveral Uribe Huamán y Don Ni-
colás Uribe Huamán, hijos de la flandadna, para
aprobar la venta que hace su madre, así como ser-
vir de testigos en la impresión digital que hace
su madre a la minuta, como escritura pública.-
Décimo.- En el presente contrato no ha mediado
dolo, error, lesión, presión, coacción, ni ninguna
otra causal que lo invalide, por lo que ratifican
cada una de las cláusulas que anteceden, y se.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 08:42:25-0500

cometer a la Jurisdicción de los Jueces de la Provin-
cia de Ica, en caso de incumplimiento. - Sírvase se-
ñor Notario agregar las cláusulas de estilo y cuidar
de cursen los Partes a los Registros de la P.P. I.I. de
Ica. - Ica, 30 de Mayo de 1984. - (Firmado): Alberto
Abarcana Escate. - Abogado Reg. N° 583. - Una huella
digital. - Paula Huamán Cubillas. - A ruego de Doña
Paula Huamán C. - firma Don Walter Matthea Hua-
chín, con L.E. N° 1234812. - Walter Matthea Huachín.
Belinda Soledad Uribe Chávez. - Américo J. Uribe Hua-
mán. - Julio Uribe Huamán. - Inserto: Poder. -
N° 242. - Fs. 1, 108. - Poder. - Doña: María Lina Uribe
Chávez, y Don: Julio Américo Uribe Chávez. = A Favor
de: Doña: Belinda Soledad Uribe Chávez. - En Ica,
a Veintinueve de Abril de mil novecientos ochantinueve,
ante mí Jorge S. Carcelin Sotelo, Notario Público de la
Ica, debidamente identificado con libreta de Identifi-
cación Militar número ochocientos noventa mil quin-
cientos noventa y ocho, e Inserto en el Registro Electoral
Nacional en el número Sete milles ciento ochantinue-
ve mil doscientos veintitres, Supragante Electoral, con
libreta Contributiva del Registro Nacional de Contribuyen-
tes número Ses milles trescientos setenta y cinco mil
cientos ochenta y tres, fueron presentes: Doña María Lina
Uribe Chávez, Peruana, con L.E. N° 4674651, L.T. N° 159
8126, de Ocupación Enfermera, de estado civil casada,
vecina de la Ciudad de Lima y de tránsito por esta
ciudad, y Don: Julio Américo Uribe Chávez, Peruano,
con L.E. N° 4667695, L.T. N° 6V71743, Médico Veterinario,
de estado civil casado, vecino del lugar. = Don Compa-



0657365

Un mil cuatrocientos Dieciocho.

recurso mayor de edad, proceden por su propio de
recho, entendido en el idioma castellano, con capaci-
dad para contratar a quienes de consueo doy fe, como
así mismo la doy de haber cumplido con las prescrip-
ciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno
de la ley del Notariado, y me manifestaron que
desearán otorgar Poder en mi Registro de Escrituras Pú-
blicas en favor de su hermana Doña Belinda Soledad
Urte Chávez, con L.E. N: 4665142, L.T. N: 5M10541, para
que en sus nombres y representaciones pueda comprar,
en condominio y en partes iguales conjuntamente
con su Apoderada Doña Belinda Soledad Urte Chávez
el inmueble ubicado en la calle Bolívar N: 824 de
la ciudad de Ica de su propietaria Doña Paula Huan-
taín Buhillar, en virtud de este mandato nuestra pro-
curadora podrá firmar la minuta y escritura pública
correspondiente de compra-venta. - Conclusión: Estando
conformes los otorgantes con el Poder trancrito, previa
la lectura que de todo este Instrumento, los hice de
que doy fe, se afirmaron y ratificaron en su contenido y
lo firmaron dejando constancia que el presente Poder
se otorga de conformidad con el D.L. N: 22634 del 14 de
Agosto del año 1979 en ante mí, de todo lo que doy fe.
(Firmado): María Guina Urte. - Américo Urte Ch. - J. -
Paralán S. - Notario. - Es conforme con las Escrituras No-
tales que con a fojas 1,108 de mi Registro de Escrituras Pú-
blicas y a solicitud de parte interesada expedido este
Primer Testimonio en fojas una sítel que he hecho, cello
signo y firmo después de confrontado. - En Ica, a 22 de
Abril de 1984. - (Firmado): J. Paralán S. - Notario. -



un sello Notarial.- Otro Inserto: Declaración Jurada.
Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.- Dirección
General de Contribuciones.- Declaración Jurada y Afirmación
de los Impuestos sobre Transferencias de Bienes
a Título Oneroso.- Rubro Uno: Datos Relativos a los
Contratantes: Apellidos (Paterno, Materno) y Nombres o
Razón Social: Kardador: Kuanamán Pineda de Uribe -
Paula.- Domicilio Fiscal: Calle Ayabaca N° 160.- N°
de Identificación Tributaria: 82 L 1583.- Comprador:
Uribe Cháver Belinda Soledad.- Domicilio Fiscal: Calle
Bolívar N° 827.- N° de Identificación Tributaria: 5M10
541.- Uribe Cháver María Lúcia.- Domicilio Fiscal:
Calle Bolívar N° 827.- N° de Identificación Tributaria:
Y 598126.- Uribe Cháver Julio Américo.- Domicilio Fiscal:
Calle Bolívar N° 827.- N° de Identificación Tributaria:
6Y 71743.- Rubro Dos: Datos Relativos al Contrato: Naturaleza
del Acto o Contrato: Compra.- Fecha del
Contrato: 30 Mayo 1984.- Rubro Tres: Datos Relativos al
Bien que se Transfiere: Ubicación del Bien: Inmueble
ubicado en la calle Bolívar N° 827 Ica.- Área: 86.90 m².
Precio de Transferencia: S/. 800,000.00.- Forma de Enajena-
ción: Al contado.- Rubro Cuatro: Determinación
de la Materia Imponible y Afectación de los Impuestos:
Impuesto de Alcabala de Enajenaciones.- Ley N° 15225.-
Materia Imponible: S/. 800,000.00.- Exonerado D.L. N° 22
836.- Impuesto Adicional al de Alcabala de Enajena-
ciones.- Ley N° 16900.- Materia Imponible: S/. 800,000.00.-
Tasa: 6%.- Impuesto: S/. 48,000.- Total de cada Im-
puesto: S/. 48,000.00.- Total general: Cuarentiocho mil
y 00/100 colón 00.- S/. 48,000.00.- Rubro Siete: Observaciones:



0657367

Un mil ciento Diecinueve .

compra venta - exonerado del 6% de Alcabala D.L.
 22,836 casa sinica.- Ica, 26 de Abril de 1984.- (fir-
 mado); Belinda Uite Chávor.- Otro Inscrito.-
 Comprobante de Pago.- Banco de la Nación.- Impues-
 to a las Transferencias.- Ley N°s. 15,225-16900.- Título
 V.- D.D. 55. N°: 137-68 HC.- 255-68 HC.- 420-68 HC.- Uno.-
 Datos de Identificación del Contratante: Vendedor.-
 L.T. N°: 82, L 1583.- Apellido y Nombre ó Razón Social.-
 Huamán Huenda de Uite Paula.- Domicilio: Departam-
 ento Ica.- Provincia Ica.- Distrito Cercado.- Calle Apo-
 laca N°: 160.- Dir: Datos Relativos al Otro Contratante:
 L.T. N°: 5M10541.- Apellido y Nombre ó Razón Social: Ure-
 te Chávor Belinda Soledad.- L.T. N°: Y 598126.- Uite-
 Chávor María Luisa.- L.T. N°: 6V41443.- Uite Chávor
 Julio Américo.- Domicilio: Departamento Ica.- Pro-
 vincia Ica.- Distrito Cercado.- Calle Bolívar N°: 827.-
 Breve: Datos Relativos al Contrato: Naturaleza del Con-
 trato: compra-venta.- Fecha: 30 Mayo 1984.- Uti-
 lización del inmueble: Inmueble ubicado en la calle-
 Bolívar N°: 827 Ica.- Área: 86.90 m².- Cuatro: concepto
 y Monto del Pago: Forma de Pago de la compra venta:
 Al contado \$/ 800,000.00.- Impuesto: Alcabala de
 enajenaciones (Comprador) Exonerado D.L. N°: 22836.-
 Adicional Alcabala de enajenaciones (Vendedor) 6%
 \$/ 48,000.00.- Observaciones: compra-venta paga 6%
 sobre el precio de \$/ 800,000.- Exonerado del 6% de
 Alcabala, D.L. 22,836 casa sinica.- Sub-total =
 \$/ 48,000.00.- Total: \$/ 48,000.00.- Monto en letras-
 del Impuesto que se paga: Cuarenta y ocho mil 00/
 100 colre oro.- Banco: Fecha de Pago: 26-04-84.-



Seis: Firma del Contribuyente: Julio Urte Cochán. -
Siete: Recibido conforme. - Banco de la Nación, Depo-
sitemiento de Recaudación. - Firma y sello del Recibidor. - Un
sello que dice: Banco de la Nación. - Sucursal. Ica. - Cód.
601. - 26 Abril 1984. - 3 - Bajos Operativo. - una rubrica.
Firma y sello Fiscal: Un sello que dice: Banco de la
Nación. - Sucursal. Ica. - 3 Fiscal. - una
rubrica. - Constancia: Doy fe que tengo a la vista
la Declaración Jurada del Impuesto al Valor del
Patrimonio Predial de Autoavalúo presentada por Do-
ña Belinda Soledad Urte Cochán, con su Anexo res-
pectivo al Consejo Provincial de Ica con fecha 12 de
Mayo de 1983 y en el que declara estar inafecto al
pago respectivo. - Conclusión: Estando conforme los
otorgantes en la minuta e insertos transcritos, previa
la lectura que de toda esta Escritura les hice de que
doy fe, se firman y ratifican en el contenido del
presente Instrumento y lo firman haciéndolo a su
de Doña Paula Huamán Cebillan quien por tener
un defecto visual y quien deja impresa su huella
dactilar del índice derecho, lo hace Don Walter Mal-
ma Yauachin, Peruano, con L.E. N° 7234812, L.M. N°
28116796216, de Ocupación Empleado, coltero, vecino
del lugar, conjuntamente con los testigos Instrumenta-
les Don Sergio Salcedo Huamani, Peruano, con L.E. N°
4701438, L.T. N° M. 460189, de Ocupación Comerciante, de
estado civil casado, vecino del lugar, y Don Raúl
Pesciarte Uchuya, Peruano, con L.E. N° 4665829, de
Ocupación Empleado, de estado civil casado, vecino
del lugar, a quienes también comparece por ante mí,



0657369

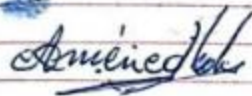

Un mil ciento treinta.



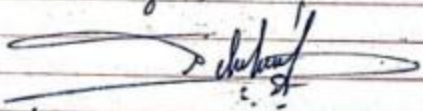
1/9/84

de todo lo que doy p. - constancia: la presente -
escritura se firma en el domicilio sito en la calle -
Bolivar N° 827 de la ciudad de Ica, el dia 1° de Setiembre
de 1984.



Direcciones Quasentenas - en Ica, a treinta
Constitución de sociedad comercial de de abril de mil no
Responsabilidad limitada - veintidos ochocientos
Compañía de Servicios Taxis Marianos - tros, ante mi Inge-
Sociedad de Responsabilidad Limitada: lo. Barcelona Setelo,
Notario Público de la Provincia de Ica, debidamente -
Identificado en Libreta de Comercio Militar número -
Ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco, e In-
scrito en el Registro Electoral Nacional con el número siete
mil noventa y cinco ochocientos mil noventa y cinco,
Supragante Electoral, en Libreta Electoral del Registro
Nacional de Contribuyentes número seis millones Trece
mil ochocientos y cuatro mil ciento ochocientos, fueron presentes
Dona Valentina Ana Maria Cabrera Bislich, Germana,
- em L.E. N° 4194455, L.T. N° 65 M 9464, de Ocupación -

Partes:
TESTIMONIO
significan:
nada la
nstitución
unidad
el N. 1,
fs. 241, del

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 06:43:18-0500